



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 8 de septiembre de 2011 (2), ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, de la República Popular China;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.146 de 21 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de septiembre de 2011 (2) y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, de la República Popular China; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta Directiva, a favor del señor Zhang Xin, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 8 de septiembre de 2011 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2011 (2); y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION, en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 OCT 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/cmf
Tram. 44167

Con esta fecha queda ~~en el~~ presente
inscrito, bajo el No. 3755
en el REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
de acuerdo al cumplimiento a lo dispuesto en la
ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 272 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 08 NOV 2011



[Handwritten Signature]
D^o Ramón Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO